



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de INMOBILIARIA TU CASA. COM S.A.S. contra YEIMI ALEXANDRA AGUDELO VASQUEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00536-00**<sup>2</sup>.

Se niega la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, como quiera que el presente asunto es de mínima cuantía, razón por la cual deberá tramitarse como un proceso de única instancia conforme a lo normado en el artículo 392 del C.G. del P., en armonía con el numeral 2° del artículo 443 ibidem y, de existir oposición se tramitara conforme al proceso verbal.

**Notifíquese**<sup>3</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 84 **hoy** 30 de setiembre de 2020.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a838c3d6b52894c24028c9830efac5f668b2b3fbc31406841b35e3ae8d022cb**  
Documento generado en 28/09/2020 01:09:27 p.m.

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.